
LB-04359-F-0000
M-2LB-152-F2021

Luis Beltrán, 15 de enero de 2026.

Proveyendo escrito LB-04359-F-0000-E0140.

Por contestada la vista.

Téngase presente lo manifestado.

Atento la conformidad prestada por la Defensora de Menores e Incapaces, habiendo el Órgano Proteccional informado el cese de la medida excepcional de derechos dispuesta en relación a las adolescentes P.E.C.-.D.5. y L.J.R.-.D.4., quienes retornaron a convivir junto a su progenitora, en atención a lo dispuesto por el art. 169 de CPF y las constancias de autos, ordéñese el cese de la presente intervención judicial y su consecuente archivo.

En tal sentido siendo que el presente ha tramitado íntegramente en formato digital, procédase a actualizar el estado como "Archivo digital" conforme la normativa citada, habiéndole saber que no se remitirá al Archivo Gral.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta